



EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA EN EL TRÁMITE DEL SIGUIENTE PROCESO:

Expediente No. 680013333014-2024-00032-00
Tipo de Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAIME ORLANDO MARTÍNEZ GARCÍA
Demandados: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y
CONJUNTO RESIDENCIAL CACIQUE
CONDOMINIO GOLD P.H.

A la comunidad en general, que mediante auto de fecha 12 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se **ADMITIÓ para tramite** la Acción Popular de la referencia y se dispuso publicar en un medio de información masiva-el siguiente **AVISO**:

Se avisa a la comunidad en general la existencia de la Acción Popular o medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos interpuesta por JAIME ORLANDO MARTÍNEZ GARCÍA en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y CONJUNTO RESIDENCIAL CACIQUE CONDOMINIO GOLD P.H.

En resumen, las pretensiones de la demanda consisten en que se protejan los derechos colectivos -recreación y esparcimiento- de las personas en situación de discapacidad motriz, física (con sillas de rueda y otros accesorios, aparatos, sistemas ortopédicos) y adultos mayores en relación al su uso y disfrute de piscinas, por la carencia de rampa peatonal con pasamanos para su acceso y salida.

En consecuencia, pretende que se ordene al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y al CONJUNTO RESIDENCIAL CACIQUE CONDOMINIO GOLD P.H. este último en su calidad de propietario de la piscina, que realicen las obras civiles idóneas para la restitución de los derechos colectivos vulnerados de las personas en condición de discapacidad motriz, física o de vejez y pro de que cuenten con un digno acceso y salida de las piscinas.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria

Elaboró Nidia Edith Gómez Villabona
Ofc. Mayor